

Gobierno de Puerto Rico  
Junta Reglamentadora de Servicio Público  
Negociado de Energía de Puerto Rico



CATALINA CARRIÓN KUILAN  
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0176

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
QUERELLADA

ASUNTO: Orden Expresarse

**ORDEN**

El 20 de diciembre de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó una *Moción Solicitando Desestimación* en la que solicitan se desestime la Querella presentada y se cierre y archive la misma. La Autoridad alega que la misma fue presentada sin previamente haberse agotado el remedio administrativo ante la agencia. En la alternativa, la Autoridad alega que la Querella se presentó fuera del término establecido por ley y reglamentos.

Según lo anterior, se le **ORDENA** a la parte Querellante, que en un **término de diez (10) días** exprese su posición por escrito referente a la Solicitud de Desestimación instada por la Querellada.

Notifíquese y publíquese.

---

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón  
Oficial Examinador

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 28 de febrero de 2020. Certifico además que hoy, 28 de febrero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0176 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y a katycarr28@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Catalina Carrión Kuilan**

Calle 3-C-17  
Campo Verde  
Bayamón, PR 00960

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de febrero de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

